



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS Y RADICACIÓN

ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEA-AG-012/2026.

PROMOVENTE: CARLOS HUMBERTO RAMOS CONTRERAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Aguascalientes, a diez de julio de dos mil veintiséis.¹

El secretario de estudio,² da cuenta al magistrado Óscar Guillermo Montoya Contreras con el memorando **SGA-058/2026**, suscrito por la licenciada Guadalupe Jocelyn Martínez Tavarez, secretaria general de acuerdos en funciones de este Tribunal Electoral, mediante el cual remite a esta ponencia el expediente identificado con la clave **TEEA-AG-012/2026**, en cumplimiento al *acuerdo de turno y remisión del expediente*, dictado en fecha ocho de julio por la magistrada presidenta de este Tribunal Electoral, mismo que se recibió en la ponencia el diez de julio siguiente.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298, 299, 354 y 360, fracciones II y VI del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 9, 25, fracción V, y 52, fracciones II y XVII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes; así como 1°, 2°, 16 y 17 de los Lineamientos para la tramitación, sustanciación y resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, del juicio electoral, del juicio general y del asunto general, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

I. Recepción. Se tiene por **recibido** el memorando **SGA-058/2026** de fecha nueve de julio, suscrito por la licenciada Guadalupe Jocelyn Martínez Tavarez, secretaria general de acuerdos en funciones de este Tribunal, así como el **asunto general** identificado con el número de expediente **TEEA-AG-012/2026**.

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo disposición en contrario.

² Encargado de despacho de la Secretaría de Estudio adscrita a la Ponencia III del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.



II. Radicación. Se **radica** el presente asunto a la ponencia del magistrado Óscar Guillermo Montoya Contreras.

III. Autoridad responsable. Se tiene al promovente por **señalando** como **autoridad responsable** a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

IV. Domicilio. Se tiene al promovente por **señalando domicilio** para oír y recibir notificaciones el que refiere en su escrito de demanda, así como por autorizando para tales efectos a la persona señalada en su escrito de demanda.

V. Informe circunstanciado. Se tiene a la autoridad señalada como responsable, **rindiendo informe circunstanciado**, así como remitiendo anexos que consideró correspondientes.

VI. Tercería interesada. Se **da cuenta** que, la autoridad responsable manifestó que en el presente medio de impugnación **no se presentó escrito de alguna persona tercera interesada**.

2

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el magistrado Óscar Guillermo Montoya Contreras, en presencia del secretario de estudio, Cristian Jesús Velasco Martínez, quien da fe.

**ÓSCAR GUILLERMO
MONTAYA CONTRERAS
MAGISTRADO INSTRUCTOR**

**CRISTIAN JESÚS
VELASCO MARTÍNEZ
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ESTUDIO**